



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

0185

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 MAY 2023

VISTO:

El Documento DE-0466-01877125-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Carlos Alberto MONZÓN (Código N° 11.519), solicita prórroga de la Licencia Extraordinaria con goce de haberes por Familiar Enfermo, por encontrarse al cuidado exclusivo de su esposa.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Operador de Grandes Máquinas, Categoría 16, Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección Alumbrado Público y Electromecánica de la Dirección de Gestión Urbana.

Que la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional, adjunta informe socioeconómico por el cual se sugiere considerar la extensión de la licencia médica solicitada por treinta (30) días más.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia extraordinaria con goce de haberes, con carácter excepcional, por encontrarse al cuidado exclusivo de su esposa, desde el 8 de marzo de 2023 y por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 9256/83.

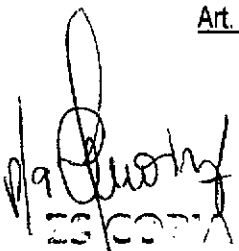
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Téngase por otorgada Licencia Extraordinaria con goce de haberes, con carácter excepcional, por encontrarse al cuidado exclusivo de su esposa, al agente Carlos Alberto MONZÓN (Código N° 11.519), Personal Permanente, con Funciones de Operador de Grandes Máquinas, Categoría 16, Agrupamiento V - Mantenimiento y Producción, dependiente de la Dirección Alumbrado Público y Electromecánica de la Dirección de Gestión Urbana, desde el 8 de marzo de 2023 y por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 9256/83.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente